



CBM/IPU/KAV/COR/cor

**FIJA PRIORIZACIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO PRIORIZACIÓN DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE APOYO A PUNTOS DE CULTURA COMUNITARIA, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE PLAN DE FORTALECIMIENTO, CONVOCATORIA 2026.**

**EXENTA N°****COYHAIQUE,****VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; en el Decreto Exento N°12, de 2023, que crea el Registro Puntos de Cultura Comunitaria, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N°21.796 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2026; la Resolución N° 24 del 23/03/2018 del Subsecretario de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales; el Decreto Exento RA N° 484/2022 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que establece el orden de subrogancia; en la Resolución Exenta N° 1431, de 2024, que formaliza líneas programáticas, componentes y gastos asociados al programa Puntos de Cultura Comunitaria; en la Resolución Exenta N° 123, de 2026, que aprueba bases de convocatoria de apoyo a puntos de cultura comunitaria, correspondiente a la línea de plan de fortalecimiento, convocatoria 2026; en la Resolución Exenta N° 45, de 2026, que designa integrantes de comisión evaluadora, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén; Acta de comité evaluador y seleccionador de convocatoria de apoyo a puntos de cultura comunitaria, correspondiente a la línea de plan de fortalecimiento, convocatoria 2026.

**CONSIDERANDO:**

Que la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece como objeto de esta cartera de Estado colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 30 del artículo 3 de la misma ley, el Ministerio tiene por función y atribución desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de información y registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente.

Que, para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, partida 29, capítulo 01, programa 04, subtítulo 24, ítem 01, asignación 001, glosa 03 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para "Puntos de Cultura Comunitaria", destinado a financiar la gestión, las actividades, e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales de organizaciones de base comunitaria. Agrega la glosa que podrán participar de este programa, sin

PEMG IGPU KSAV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/l66WDQ-319>

sujeción al requisito de antigüedad señalado en el articulado de esta ley, las organizaciones o colectivos de base comunitaria siempre que se constituyan como personas jurídicas, y cumplan con los demás requisitos legales.

Que, en cumplimiento de tales fines, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes dictó la Resolución Exenta N° 123, de 2026, que aprueba bases de convocatoria de apoyo a puntos de cultura comunitaria, correspondiente a la línea de plan de fortalecimiento, convocatoria 2026, por parte de las organizaciones que son parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, creado a través del Decreto Exento N°12, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que en la convocatoria precitada se establecieron los requisitos y etapas de postulación, así como la forma de evaluación y priorización de los planes presentados por las organizaciones que son parte del mentado registro.

Que, de conformidad con lo dispuesto en las referidas bases, las postulaciones que cumplieron con los requisitos y condiciones de la convocatoria fueron puestas a disposición de la Comisión de Evaluadoras, integrada por tres (3) funcionarias de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo nombramiento se formalizó mediante Resolución Exenta N° 45, de 2026, en virtud de la competencia delegada establecida en el artículo segundo de la mentada Resolución Exenta N°123.

Que, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, la Comisión procedió a realizar los procedimientos de evaluación y priorización de las postulaciones a las líneas plan de fortalecimiento 2026, lo que se tradujo en la asignación de puntaje con base a los criterios de evaluación, la prelación de las postulaciones de mayor a menor en función de su puntaje final, la asignación de recursos teniendo presente el presupuesto regional asignado y la creación de una lista de espera, en el caso que no exista disponibilidad presupuestaria para todas las postulaciones. A su vez, siguiendo lo regulado en las mentadas bases, se declaró la exclusión de la posibilidad de priorización a aquellas organizaciones que obtuvieron un puntaje menor al mínimo establecido para cada línea.

Que, según lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución exenta N°1355, de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se ha delegado en los/las respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales la facultad de fijar la nómina de postulaciones priorizadas, por lo que es necesario proceder a la dictación del correspondiente acto administrativo; por tanto,

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA PRIORIZACIÓN** de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria de apoyo a puntos de cultura comunitaria, correspondiente a la línea de plan de fortalecimiento, convocatoria 2026, conforme consta en la respectiva acta de la Comisión de Evaluadora de fecha 09 de marzo de 2026 que forma parte del presente acto administrativo:

Folio	Nombre PCC/Rut	Representante Legal	Comuna	Monto	Puntaje Total
852006	Junta de Vecinos N°6 Río Tranquilo. Rut: 65548770-0	Luis Guido Jaramillo Vera Rut: 7605413-4	Río Ibáñez	\$10.000.000	99,5
851565	Agrupación Cultural Social y Deportiva Biodanza. Rut: 65155398-9	Marcela Antonia Higuera Poliche Rut: 20587554-9	Coyhaique	\$10.000.000	98,0
852595	Agrupación Social y Cultural del Folclore Español en Puerto Aysén. Rut: 65193382-K	Jimena Aravena Aravena Rut: 15219895-7	Aysén	\$8.930.000	97,5
851574	Agrupación Cultural Arte y Mate. Rut: 65124861-2	Marisol Ximena Matamala Salazar Rut: 10289770-6	Cisnes	\$10.000.000	94,5



Folio	Nombre PCC/Rut	Representante Legal	Comuna	Monto	Puntaje Total
852312	Agrupación Ambiental y Socio Cultural Antukulef. Rut: 65017453-4	Corina Noemí AinoI Oliva Rut: 22227911-9	Chile Chico	\$9.970.849	88,5
851847	RAVA Red de Artistas Visuales de Aysén. Rut: 65228319-5	Cristina Alejandra Gutierréz Amaya Rut: 9104855-8	Coyhaique	\$9.855.000	85,0
851083	Espacio Educativo Micelio. Rut: 65252815-5	María Jose Guevara Manriquez Rut: 15164496-1	Cisnes	\$9.999.996	79,0
852382	Agrupación Social y Cultural Los Cristalinos. Rut: 65483860-7	Angélica del Carmen Melehuechún Muñoz Rut: 10325931-2	Chile Chico	\$8.747.196	77,0
850761	Agrupación Artístico Cultural Las Dos Hileras. Rut: 65212902-1	Italo Gonzalo Vidal Soto Rut: 18617485-2	Cochrane	\$11.761.060	73,5
852512	Agrupación Cultural Atelakoya Tribal. Rut: 65227463-3	Pamela Maciel Cárdenas Sepúlveda Rut: 15518227-K	Coyhaique	\$10.000.000	66,0

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** lo resuelto en esta resolución, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico dirigido a las/los representantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, en las casillas de correo indicadas en el respectivo formulario de solicitud, a través del Domicilio Digital Único, en caso de haberlo indicado en el formulario de solicitud o mediante correo certificado en caso de que en dicho formulario no haya indicado correo electrónico. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes.

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los solicitantes individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de interposición de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, mientras que, para el caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de los planes priorizados e individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: VERIFÍQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial que: a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el



Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y b) Las postulaciones priorizadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos, así como en la Ley N°21.796 de presupuestos del sector públicos correspondiente al año 2026.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Una vez que se encuentre completamente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología “Concursos públicos” en el ítem “Actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

#### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado por:  
Claudia Andrea Bustamante Muñoz  
Encargada Red Cultura - Seremi  
Aysén (s)  
Fecha: 20-03-2026 14:31 CLT  
Seremi de las Culturas, las Artes y  
el Patrimonio Aysén

**CLAUDIA BUSTAMANTE MUÑOZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) REGIÓN DE AYSÉN**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Departamento de Ciudadanía Cultural: Daniela.campos@cultura.gob.cl; Andrea.castellon@cultura.gob.cl; Ana.elosua@cultura.gob.cl
- OIR Aysén: Juan.rebolledo@cultura.gob.cl
- Ciudadanía Aysén: [crystina.oyarzun@cultura.gob.cl](mailto:crystina.oyarzun@cultura.gob.cl); [Karla.achivare@cultura.gob.cl](mailto:Karla.achivare@cultura.gob.cl); [patricia.manguelepi@cultura.gob.cl](mailto:patricia.manguelepi@cultura.gob.cl); [Claudia.bustamante@cultura.gob.cl](mailto:Claudia.bustamante@cultura.gob.cl).
- Archivo regional

